



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de octubre del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 755-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en su artículo 8.- numeral 8.1 inciso c) establece que La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, así mismo en su artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, visto las necesidades de Recursos Humanos en los diferentes Establecimientos de Salud y Servicios del ámbito de la Red de Salud Puno, quienes efectúan constantes requerimientos, y siendo el objetivo efectuar un óptimo proceso técnico de selección de Recursos Humanos, en función de su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos a convocar en el presente concurso, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 755-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 26 de setiembre del 2024, dispone proyectar la Resolución de Conformación de la Comisión de Concurso Público en Plazas Vacantes desiertas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Octubre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR**, la Comisión de Concurso Público en Plazas Vacantes desiertas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en el ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- M. C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
- C.P.C. Marusia HANCCO ZIRENA
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- M. C. José Carlos TOLEDO CRUZ
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS
- C.P.C. Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Lidwinna Tricona Mamani
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87398